



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 438 -2015-MPH/A.

Ayacucho, 10 JUN. 2015

VISTO:

La Opinión Legal N° 142-2015/16; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 024-2014-MPH/CRAET de fecha 07 de Marzo de 2014, se aprueba el expediente técnico Matriz del proyecto: "Instalación de Reservorio de Riego en la comunidad de Ccorihuillca Chico del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho"; por el monto de S/. 172,097.86 (Ciento Setenta y Dos Mil Noventa y Siete con 86/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 023-2015-MPH/CRAET de fecha 11 de Marzo de 2015, se aprueba el Presupuesto analítico del Proyecto "Instalación de Reservorio de Riego en la comunidad de Ccorihuillca Chico del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho por el monto de S/. 172,097.86 (Ciento Setenta y Dos Mil Noventa y Siete con 86/100 Nuevos Soles) con un cronograma de ejecución de 03 meses para ejecutarse el año 2015. Sin embargo se tiene que mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N° 030-2015-MPH/CRAET de fecha 23 de Marzo de 2015 se aprueba el Presupuesto analítico modificado del referido; por el monto de S/. 172,097.86 con un cronograma de ejecución de 2.5 meses para ejecutarse el año fiscal 2015;

Que, mediante el Informe N° 025-2015-MPH-SGO/JOED. de fecha 12 de Mayo de 2015, el Ing. Jimmy O. Enríquez Dueñas, Residente de la Obra "Instalación de Reservorio de Riego en la comunidad de Ccorihuillca Chico del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" solicita la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 para la ejecución de la obra por un periodo de 30 días calendarios (del 31 de Mayo al 29 de Junio de 2015), ello en vista que según refiere la obra Inicio su ejecución el 06 de marzo de 2015 y su Culminación el 29 de mayo de 2015. señalando como causas para la ampliación la ejecución de Partidas Nuevas por Mayores Metrados 15 días (Asientos 16, 18 y 19); Partidas Nuevas por Adicionales 03 días (Asiento 01); Desabastecimiento de Materiales e Insumos 12 días (se adjunta Nota de Pedido N° 02-2015-MPH/JOED/RO y Nota de Pedido N° 02-2015-MPH/JOED/RO), conforme se aprecia de la copia del Cuaderno de Obra y documentos adjuntos, estos hechos han generado atraso en el plazo de ejecución de la obra, conforme se encuentra registrado en los asientos referidos del cuaderno de obra antes señalados y documentos adjuntos, siendo necesario dicho plazo para el logro de los fines del Proyecto de Inversión Publicita- PIP;

Que, mediante el Informe N° 006-2015-MPH-SGSLP/ERG-SO de fecha 15 de Mayo de 2015, el Ing. Edwin Rivas Gutiérrez en condición de Supervisor de la Obra "Instalación de Reservorio de Riego en la comunidad de Ccorihuillca Chico del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por un periodo de 30 días calendarios a partir del 31 de Mayo al 29 de Junio de 2015 en virtud de los inconvenientes que afectan el cumplimiento del Cronograma de ejecución de obra alterando la ruta crítica de la programación; debiendo emitirse el acto resolutorio de ampliación;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Informe N° 481-2015-MPH/56 de fecha 19 de mayo de 2015 el Ing. Guido Benjamín Jerí Godoy Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos emite Opinión favorable para la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendarios del 31 de Mayo al 29 de Junio de 2015, de la obra "Instalación de Reservorio de Riego en la comunidad de Ccorihuillca Chico del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho" por la causal de Desabastecimiento de Materiales y Ejecución de Metas Adicionales (artículos 24.11 y 30.9 de la Directiva N° 001-2012-MPH/A);

Que, de los documentos que obran en autos se advierte que la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 para la Obra "Instalación de Reservorio de Riego en la comunidad de Ccorihuillca Chico del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho ", se otorga en virtud de la Partidas Nuevas por Mayores Metrados 15 días (asientos 16, 18 y 19); Partidas Nuevas por Adicionales 03 días (asiento 01); Desabastecimiento de Materiales e Insumos 12 días (se adjunta Nota de Pedido N° 02-2015-MPH/JOED/RO y Nota de Pedido N° 02-2015-MPH/JOED/RO); en vista de ello se aprueba la ampliación de plazo N° 01 de la referida obra por el plazo de 30 días calendarios (del 31 de Mayo al 29 de Junio de 2015), al encontrarse debidamente comprobada la ocurrencia de los hechos que sustentan la ampliación en los asientos señalados del cuaderno de obra y los documentación adjunta;

Que, en vista de lo expuesto en los párrafo precedentes y para los fines de la presente se tiene que la Directiva N° 001-2012-MPH/A, para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa y/o Convenio de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el Numeral 24.11) inciso c) se señala que son causales de ampliación de plazo las siguientes:

- Demora por desabastecimiento de materiales o insumos a consecuencia de retrasos en la adquisición, caso fortuito (como lluvias, huaycos, etc.) o fuerza mayor, comprobados por el supervisor de obra;
- Por modificaciones de obra, adicionales y/o vicios ocultos, debidamente demostrados por el residente de obra o responsable del proyecto y autorizados por el supervisor.

Las causales antes mencionadas resulta concordante y se complementan con lo dispuesto por el Numeral 30.9) del al directiva ante señalada.

Que, finalmente corresponde precisar que toda ampliación de plazo deberá ser aprobada con Resolución promulgada por la máxima autoridad administrativa. En tal sentido conforme se advierte de los antecedentes se requiere la ampliación del plazo por 30 días calendarios del 3 I de Mayo al 29 de junio de 2015, por las causales de Ejecución de Metas Adicionales y Desabastecimiento de Materiales hechos que se encuentran debidamente registrados en los Asientos 01, 16. 18 y 19 del Cuaderno de Obra; y la Nota de Pedido N° 02-2015-MPH/JOED/RO y Nota de Pedido N° 02-2015-MPH/JOED/RO respectivamente y demás documentos técnicos emitidos por la instancias competente;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación del Plazo N° 01 de la Obra "Instalación de Reservorio de Riego en la comunidad de Ccorihuillca Chico del Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga- Ayacucho", por 30 días calendarios, del 31 de Mayo al 29 de Junio de 2015, en mérito a lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la resolución de aprobación de la modificación deberá ser anotada en el cuaderno de obra.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
 LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Programas e Inversiones para su seguimiento del registro de la Ficha 16 del SNIP y demás Organos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

HUAMANGA

ALCALDIA

AYACUCHO

Med. Salomón Hugo Acdo Mendoza
 ALCALDE